

## DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

### Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno” del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 y 2017 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna: Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la Licencia Federal de Conductor con homoclave SCT-NIS-0668, la cual es emitida por la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF).

### Descripción de la propuesta.

La DGAF realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: *En opinión de la Dirección General de Autotransporte Federal, El 21 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor”, cuya finalidad era simplificar los requisitos para obtener la licencia referida, en virtud de lo anterior, el 10 de marzo de 2016, derivado de los trabajos de reingeniería realizados por esta Dirección General, se pusieron en operación los diversos trámites para la obtención de la Licencia Federal de Conductor, a través de medios electrónicos, vía la Ventanilla Única Nacional, instrumento tecnológico mediante el cual se disminuyeron requisitos y la posibilidad de acudir a recoger la licencia federal de conductor al Departamento de Autotransporte Federal de su elección.*

*Se solicita se determine esta simplificación como concluida y como consecuencia se elimine del Programa de Trabajo de Revisión de Normas 2016, en virtud de que en primer orden el 25 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que presta, así como los requisitos para su obtención”, aunado a que con fecha 26 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor, publicado el 21 de febrero de 2010” (sic), y su “Fe de erratas a la denominación del Acuerdo publicado el 26 de febrero de 2016 por el que se abroga el Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor, publicado el 21 de abril de 2010” publicada en el D.O.F. el 8 de abril de 2016.*

### Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye en la cédula de riesgos de la norma interna sustantiva que *del análisis a las observaciones efectuadas por el grupo de trabajo y en virtud de que no hubo acciones correctivas que atender, se concluye que es viable la eliminación del “Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la Licencia Federal de Conductor” con homoclave SCT-NIS-0668, en virtud de que el 26 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor”, publicado el 21 de febrero de 2010, por tanto se trata de un documento normativo abrogado; cuyo trámite para la licencia referida, se encuentra debidamente regulado ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).*

### Dictamen.

Se dictamina procedente la eliminación de la norma, por lo que la DGPOP la ubicará en el apartado de “Históricos” de la Normateca Interna de la SCT y solicitará su eliminación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL  
PROGRAMA

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en ausencia del Director General de Programación, Organización y Presupuesto, firma el Director General Adjunto de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales, Lic.

Joaquín Abascal Álvarez

Director General de Programación, Organización y  
Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

Firma el Licenciado Adolfo Elim Luviano Heredia, Director General Adjunto de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad, encargado del despacho de los asuntos que competen a la Dirección General de Autotransporte Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 6°, fracción XVII y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como lo dispuesto en el oficio de designación número 4.005/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por la C. Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dirección General de Autotransporte Federal